



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20245000052671-DDJ

Fecha de Radicado: 11-06-2024

Bogotá D.C.,

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA-
SUBSECCIÓN C - ORALIDAD**

Magistrada Ponente María Cristina Quintero Facundo

rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicado:	25000233600020170016800
Medio de Control:	Controversias Contractuales
Demandantes:	Víctor Manuel Martínez Peralta
Demandados:	Agencia Nacional de Minería y Otros

Asunto: Sustitución poder

Respetada Magistrada,

MARIANA DUQUE GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.835.647 y portadora de la tarjeta profesional No. 310.947 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica mariana.duque@defensajuridica.gov.co, actuando en calidad de apoderada de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, por medio del presente escrito y conforme a las facultades a mi otorgadas, sustituyo poder especial, amplio y suficiente a **SILVIA NAVIA REVOLLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.910.041 y portadora de la tarjeta profesional nro. 196.835, con dirección electrónica silvianaviarevollo@gmail.com, para que intervenga en el proceso de la referencia y actúe como apoderada judicial en representación de la ANDJE.

Todo ello con fundamento en el artículo 6, numeral 3, literal i) y en el artículo 17, numeral 4º del Decreto 4085 de 2011, modificado por el Decreto 2269 de 2019, en concordancia con lo previsto en los artículos 610 y 611 del Código General del Proceso.

La apoderada queda facultada para sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, aceptar desistimientos, y en general todas las acciones tendientes a ejercer la defensa de los intereses del Estado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,


MARIANA DUQUE GÓMEZ
C.C. 1.053.835.647
T.P. 310.947 del C.S. de la J

Acepto,


SILVIA NAVIA REVOLLO
C.C. 53.910.041
T.P. 196.835 del C.S. de la J.